



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

por presente secretario rebuquen y recona-
can las Cuentas y Acuerdos Antiguos desta
Ciudad, donde deve constar la Rextera, o In-
rentidumbre, de dho devito Informando
a esta aud. de lo que resultare para en su
vista tomar la correspondiente Probidencia
En quanto a el pago del citado Devito
La Ciudad de Sevilla se pagaba en arrendam.
de Propios de Rextificacion Juzada del Valor
que tubo en el año proximo pasado la dema-
cia, y beneficio de los peccados nuevos, en su
recaudacion, en los tres meses de Abril
Mayo y Junio para que en conformidad
de lo mandado sobre este arumpto, por
el despacho del Rey sup. Consejo de Castilla
se le haga cargo sobre este arumpto en la
Cuenta que deva dar del valor que tubo en
en dho año para la Comisioner y en car-
go que tocan a los Caud. reos. En el voto
de la dha de Bermejo, y en lo executado
por el pres. secretario se le pague el cora-
pondo cargo para la data de dha Cuenta =

Juan Bermudez
de las...

Antonio
de...

Francisco de
Cortes



esta ciudad de la Santa y Tal...